

30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

2750 ORDEN de 14 de enero de 1981 por la que se adjudica a don José Alberto Rodríguez Carretero, la adjuntia de «Derecho Civil» (Facultad de Derecho), de la Universidad de Alcalá de Henares, en virtud de concurso de traslado.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 15 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocó concurso de traslado para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, entre las que figuró la de «Derecho Civil» (Facultad de Derecho), de la Universidad de Alcalá de Henares, para cuya adjudicación fue preciso el nombramiento de Comisión Especial al haber sido solicitada por don José Alberto Rodríguez Carretero, doña Etelevina Valladares Rascón y doña María Teresa Fernández-Pacheco Martínez.

Recibidas con posterioridad sendas renunciaciones de las peticionarias señoras Valladares Rascón y Fernández-Pacheco, a las solicitudes presentadas, en su día, y siendo el señor Rodríguez Carretero, en consecuencia, único peticionario, coincidiendo que es Profesor adjunto titular de la misma disciplina, por lo que procede su adjudicación directa, resultando innecesaria la propuesta que había de formular la Comisión nombrada.

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar la plaza que se menciona al Profesor adjunto que, asimismo, se indica:

Facultad de Derecho

«Derecho Civil».

Don José Alberto Rodríguez Carretero, A44EC2672, a la Universidad de Alcalá de Henares.

El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. El cambio de destino a que se refiere este nombramiento deberá realizarse en la forma dispuesta por Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

2751 ORDEN de 15 de diciembre de 1980 por la que se nombra funcionarios interinos en prácticas a los opositores que se citan, que han aprobado, en expectativa de destinos por los turnos libre y restringido, el concurso-oposición convocado por Orden de 28 de marzo de 1980 para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalana».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado 8.4 de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) por la que se convocaba concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Literatura catalana», Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden, que han aprobado en expectativa de destino por los turnos libre y restringido con el número de Registro de Personal que como interinos tienen asignado.

2.º La fecha de toma de posesión, a los únicos efectos de validez académica y de tiempo a contar para la valoración de las prácticas, se entenderá referida al momento en que se incorporaron a sus respectivos destinos, siendo a los demás efectos a fecha de toma de posesión la del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesiten aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos, comunicándolo al Centro y Delegación que les hubiera correspondido.

3.º El destino de los nombrados a través de la presente Orden tiene carácter provisional, y el destino definitivo lo obtendrán a través de concurso de traslados al que vienen obligados a participar de acuerdo con el apartado 8.4 de la base II de la orden de convocatoria.

4.º Aquellos opositores que deseen renunciar al destino obtenido deberán manifestarlo por escrito a la Dirección General de Personal y al Centro que les hubiera correspondido. Las renunciaciones o no incorporación al destino en el plazo señalado en el apartado 8.4 de la Orden de convocatoria supondrá la renuncia al concurso-oposición.

5.º El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

6.º Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores agregados de Bachillerato o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

7.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

8.º Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

<i>Turno restringido</i>		DNI
1. Arenas I Sampera, Pauli	...	3.046.590
2. Marsal I Serra, M. Mercé	...	40.842.708
3. Coll I Martí, Josep	...	41.072.505
4. Rico I Villoria, Agustina	...	77.274.699
5. Planella I Serra, Rosa	...	77.893.987
6. Rosell I Lamora, Josep	...	40.847.137
7. Figuerola I Carreta, Josefina	...	77.080.570
8. Ayats I Pinadella, Dolors	...	40.271.507
9. Juanola I Terradellas, Dolors	...	40.274.901
10. Esperanzi I Barrot, Anna	...	36.957.193
<i>Turno libre</i>		
1. Pueyo I Paris, Miquel	...	40.857.570
2. Martí I Bertran, Pere	...	77.727.342
3. Vilalta I Serra, Enric	...	37.650.073
4. Ibañez I Fuentes, Marta	...	37.721.579
5. Pons I Carreras, Emili	...	46.104.277
6. Fité I Argerich, Marcel	...	78.146.573
7. Coromina I Pou, Eusebi (R. L.)	...	77.074.550
8. Pla I Planas, Jordi	...	40.420.430
9. Cunillera I Mateos, M. Lluisa (R. L.)	...	37.722.329
10. Boix I Carabus, Dolors	...	40.508.853